



CUT: 9344-2024

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0028-2024-ANA-GG**

San Isidro, 28 de febrero de 2024

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 0401-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0961-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0175-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0076-2024-ANA-MGRH, de fecha 17 de enero de 2024, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos solicita la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para dicha unidad ejecutora, adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Que, a través del Informe N° 0006-2024-ANA-OA-UAP/JTJ, de fecha 08 de febrero de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, informa que de la Indagación de Mercado realizada para el referido servicio se ha determinado: i) que el método de contratación es el procedimiento de selección Contratación Directa, bajo la causal de arrendamiento de inmuebles establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de contrataciones del Estado y ii) un valor estimado ascendente a la suma de S/ 113 131,20 (Ciento trece mil ciento treinta y uno y 20/100 soles);

Que, con Memorando N° 0961-2024-ANA-OPP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con marco presupuestal para atender el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de oficinas para el personal que realizará actividades de cierre administrativo financiero, para tal efecto, adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1457 por el importe de S/ 113 131,20 (Ciento trece mil ciento treinta y uno y 20/100 soles);

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0021-2024-ANA-GG, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2024, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 0004-2024-ANA-GG, incluyéndose con el número de referencia 29 el procedimiento de selección Contratación Directa para la

contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de oficinas para el personal que realizará actividades de cierre administrativo financiero;

Que, la referida contratación tiene por finalidad contar con un local apropiado para el desarrollo de las actividades de cierre administrativo financiero de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos;

Que, una de las denominadas causales de contratación directa, conforme al artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, se encuentra prevista en su literal j) la posibilidad excepcional para que una Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento."* (El resaltado es agregado);

Que, el numeral 53.2 del artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 344-2018-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, respectivamente (en adelante, Reglamento de la Ley), preceptúa que la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento, cuyas formalidades se encuentran reguladas en los artículos 100°, 101° y 102° del Reglamento de la Ley;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA, de fecha 04 de enero de 2024, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, es decir, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley, en las Contrataciones Directas, las acciones administrativas precedentes y subsecuentes al procedimiento quedan intactas; es decir, que la Entidad continúa obligada a cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el citado ordenamiento legal para los actos preparatorios y la etapa de ejecución contractual;

Que, con el Informe Técnico de Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta técnicamente la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de oficinas para el personal que realizará actividades de cierre administrativo financiero", por el periodo de cuatro (04) meses, concluyendo que se ha configurado el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de contratación directa**

Aprobar la Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de oficinas para el personal que realizará actividades de cierre administrativo financiero”, conforme a los términos de referencia, por el periodo cuatro (04) meses y por la suma de S/ 113 131,20 (Ciento trece mil ciento treinta y uno y 20/100 soles), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, incluidos los impuestos de ley.

**Artículo 2°.- Autorización de acciones inmediatas**

Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución tanto en el portal electrónico institucional ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)) como en el SEACE, incluyendo los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**AUREA HERMELINDA CADILLO VILLAFRANCA**  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA